

VISTO:

El Expediente OE N° 4758-M-2026 y la Disposición N° 049/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 049/2026, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se autorizó el llamado a la Contratación Directa OE N° 25/2026, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la **"PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO CA30 PARA ABASTECER A LA PLANTA MUNICIPAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$639.744.000,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicitó la cotización de la provisión a tres (3) empresas del rubro, obrando en las actuaciones las copias de las invitaciones recepcionadas;

Que se agregan los presupuestos presentados por la totalidad de las firmas invitadas a participar de la compulsa, siendo la oferta más económica la correspondiente a la firma LA COLONIA S.A., por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas presentadas y concluyó que la oferta de LA COLONIA S.A., no presenta errores matemáticos, resultando 1.90% inferior respecto al presupuesto oficial, e indicando que los precios ofertados por los materiales se consideran normales de mercado a la fecha;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la Provisión;

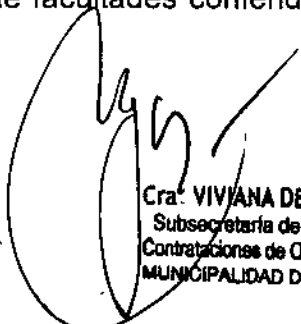
Que la División Control de Contrataciones de Obras Menores, de la Contaduría Municipal, intervino mediante informe N° 159/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia y agregando a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, se expidió mediante pase N° 450/2026, informando que la provisión se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, en la imputación 2.CI-1.9.1-6.13.495, a la que se le otorga crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria, y registrando el gasto necesario para hacer frente a la presente erogación a través de la Reserva N° 3325;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2989/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, indicando así mismo que la presente será financiada con la fuente de financiamiento denominada **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que obra Dictamen N° 453/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas a través del Decreto N° 0594/05;



Cra: VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto de la Contratación Directa OE N° 25/2026, para la contratación de la obra "PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO CA30 PARA ABASTECER A LA PLANTA MUNICIPAL", a favor de la firma LA COLONIA S.A.;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y por Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

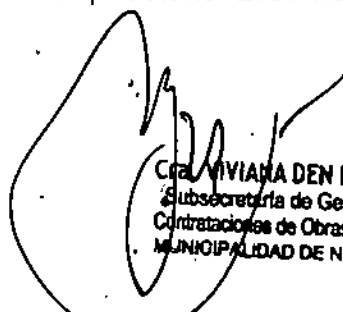
DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Pavimentación de Calles Varias B° Los Hornos - Hibepa	Rentas Generales	627.567.360
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		627.567.360
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		627.567.360
TOTAL DÉBITOS			\$ 627.567.360

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSTONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSERVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Reparación Pavimento. Mano de obra y Equipos	Rentas Generales	627.567.360
Total Proyecto	CONSERVACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA		627.567.360
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		627.567.360
TOTAL CRÉDITOS			\$ 627.567.360

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE la Contratación Directa OE N° 25/2026, correspondiente ----- a la "PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO CA30 PARA ABASTECER A LA PLANTA MUNICIPAL", a favor de la empresa LA COLONIA S.A., CUIT N° 30-68449078-4, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$627.567.360,00) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 135/136 del Expediente OE N° 4758-M-2026.

ARTÍCULO 4º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.9.1-6.13.495, correspondiente al Ejercicio 2026.


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

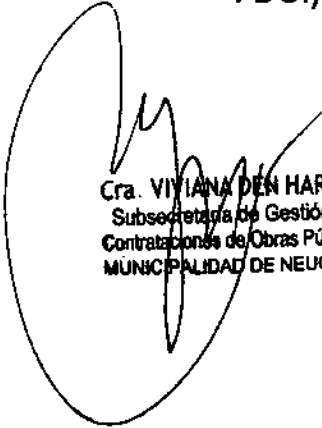
ARTÍCULO 6º): NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, a la firma **LA COLONIA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza 15064.

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA



Cr. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN